



D. Carlos Arnal Serrano, Portavoz del Grupo Municipal de Más Madrid, en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

1. “Las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
2. Las formas, los medios y los procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no pueden en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.”

Por su parte, el artículo 20.3 CE establece que:

“La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”.

Del mismo modo, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en su “Código de buen gobierno local” recoge la necesaria pluralidad ideológica y política en los medios locales de información y comunicación, por lo que la forma de comunicarse con la ciudadanía debe orientarse a los principios de neutralidad informativa, objetividad, veracidad y pluralidad, correspondiendo a toda la Corporación la garantía del derecho de acceso de todas las organizaciones sociales a dichos medios así como el respeto a la garantía de pluralidad política, que en definitiva, es el reflejo del pluralismo de la sociedad.

En definitiva, los poderes públicos deben velar por el respeto de las libertades y el derecho a la libertad de expresión que ha de traducirse en el pleno reconocimiento de la participación política de la ciudadanía y los representantes políticos en la vida pública.

La información independiente, veraz y plural es uno de los cauces para garantizar el ejercicio de esta participación. En este contexto, la información institucional debe suministrarse a la ciudadanía sin sesgo propagandístico por el equipo de gobierno y permitiendo la participación de todos los miembros de la corporación, o al menos, de los representantes de los distintos grupos municipales, atendiendo a criterios de objetividad, neutralidad entre partidos políticos y fomento de los valores democráticos.

Una mera lectura y seguimiento del contenido divulgado en las redes sociales municipales (revista municipal, el canal X (antes Twitter), Facebook, o la web del Ayuntamiento) permite comprobar que abundan las versiones partidistas de la actividad municipal con exclusiva participación de los miembros del equipo de gobierno entre los miembros de la corporación municipal y la ausencia total de los miembros de la oposición. Los medios de comunicación municipales deben contar las actividades de los distintos grupos políticos para dar a conocer el trabajo que realizan a favor de la ciudadanía roceña.

El mencionado artículo 69 LRBRL al hacer referencia a la Corporación en su conjunto implica que la crónica periodística de la actividad política municipal tiene que explicar las diferentes propuestas de actuación, reflejar los puntos de vista de los diversos grupos políticos representados, sus actividades.

La utilización de los medios públicos como herramientas de propaganda política del partido o partidos que detentan el poder no sólo constituye una mala praxis ajena a toda ética política, sino que puede suponer una utilización irregular de fondos públicos.

El normal funcionamiento de la democracia roceña exige, en definitiva, el compromiso del Gobierno con la pluralidad y la información libre de sesgos partidistas.

Por todo ello, desde el **Grupo Municipal de Más Madrid Las Rozas**, proponemos al Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Municipal a que adopte las medidas oportunas para fomentar la participación democrática y equitativa de todos los grupos políticos municipales en los medios de comunicación municipales, cediendo espacios para su empleo por todos los grupos municipales y estableciendo un Consejo Editorial con participación de todos los partidos de la Corporación que vele por el cumplimiento de los principios de objetividad, neutralidad y respeto a los valores de la Constitución.
2. Instar al Gobierno Municipal al establecimiento de un procedimiento para garantizar la inclusión de las mociones de los grupos políticos en la web municipal, difundiendo las mismas en las redes sociales del Ayuntamiento e incorporando específicamente el sentido del voto de los grupos políticos de la Corporación.
3. Instar al Gobierno Municipal a garantizar una política informativa municipal que asegure los principios de pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad defendiendo la profesionalidad de los técnicos municipales y respetando el código deontológico de la profesión periodística.
4. Instar al Gobierno Municipal a permitir a todos los grupos políticos de la corporación a insertar en la revista municipal una columna de opinión sobre la evolución de la legislatura, en línea con lo que ocurrió en los ciento treinta números anteriores, hasta diciembre de 2023.

Fdo. Carlos Arnal Serrano
Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid Las
Rozas